

Suscripcion en Santander.

Por tres meses llevado á casa de los  
 Sres. Suscritores. . . . Rs. vn. 24  
 Por seis idem idem. . . . 40  
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y  
 Librería de MARTINEZ, calle de  
 San Francisco, número 16,



Suscripcion para fuera.

Por tres meses enviándolo franco de  
 porte. . . . Rs. vn. 34  
 Por seis idem idem . . . 60  
 No se admitirá correspondencia que no  
 venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 145.

PROTECCION Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de P. y S. P., averiguarán si existe en sus respectivos distritos Lorenzo Santa Maria, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Santander 26 de Julio de 1851.— E. G. I., Ramon Carrera.

SEÑAS.

Lorenzo Santa Maria, soltero, natural de Huerme- ces, en Castrogeriz, huérfano de padre, de 25 años de edad, ha estado sirviendo en Puente Arce, estatura corta, pelo negro, ojos id., boca grande, nariz grande y gacha, labios abultados, barba poca, color enfermizo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA.

Departamento de Cartagena.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este departamento, por conse-

cuencia de lo determinado en Real orden de 26 de Febrero del corriente año, que en los dias 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del mes de Setiembre próximo venidero, y de nueve á doce de la mañana, tengan lugar en la capital del mismo los exámenes para aspirar á la clase de terceros pilotos particulares ó del comercio, los matriculados de las provincias marítimas que comprende y que se hallen en el caso de optar á dicha clase, se presentarán con la anticipacion oportuna al segundo Jefe del mismo departamento, como Presidente de la Junta examinadora, provistos del competente expediente formado por los Comandantes de marina respectivos, en el que han de acreditar sus navegaciones, estudios y demas requisitos prevenidos en la ordenanza y Reales órdenes vigentes, y que son indispensables para poder ser examinados.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público, insertando este aviso en la Gaceta de Madrid, segun está mandado.

Cartagena 10 de Julio de 1851.—Alfonso José Franco, secretario.

(Gac. núm. 6216.)

Ministerio de Comercio Instruccion

Y OBRAS PÚBLICAS.

Concluye la tabla de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas métricas, mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente estan en uso en las provincias, la que principió á publicarse en el Boletin de 18 del corriente.

Pamplona.

La vara..... 0 metros, 785 milímetros  
 Un metro..... 1 vara, 0 pies, 9 pulga-

	das, 10 líneas, 31 centésimas de línea.
La libra.....	0 kilogramos 372 gramos
Un kilogramo.....	2 libras, 8 onzas, 2 ochavas, 6 centésimas de ochava.
El cántaro.....	11 litros, 77 centilitros.
Un litro.....	1 pinta, 1 cuartillo, 437 milésimas de cuartillo.
La libra para aceite.....	0 litros, 41 centilitros.
Un litro de aceite.....	2 libras, 1 cuarteron, 756 milésimas de cuarteron
El robo para áridos...vale	28 litros, 13 centilitros.
Un litro de grano.....	0 almudes, 568 milésimas de almud.
La robada superficial de 1458 varas cuadradas.	8 áreas, 98 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, 60 centímetros id.
Una área.....	162 varas cuadradas, 2 pies idem, 505 milésimas de id.

*Pontevedra.*

La vara.....vale	Es la de Castilla.
La libra.....	0 kilogramos, 579 gramos
Un kilogramo.....	1 libra, 14 onz. 8 adarm. 67 centésimas de adarme.
El medio cañado para líquidos.....	16 litros, 35 centilitros.
Un litro.....	2 cuartillos, 79 milésimas de cuartillo.
El ferrado para medir trigo	15 litros, 58 centilitros.
Un litro de trigo.....	0 concas, 770 milésimas de conca.
El ferrado para medir maiz	20 litros, 86 centilitros.
Un litro de maiz.....	0 concas 575 milésimas de conca.
El ferrado de sembradura de 900 varas cuadradas.	6 áreas, 29 centiáreas, 0 decímetros cuadrados, 64 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

*Salamanca.*

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
El medio cántaro.....	7 litros, 90 centilitros.
Un litro.....	2 cuartillos, 2 milésimas de cuartillo.
La media fanega de árido	Véase Ciudad-Real.
La fanega de tierra de 9216 varas cuadradas.	Véase Castilla.

*Santander.*

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La media cántara.....	7 litros, 90 centilitros.
Un litro.....	2 cuartillos, 25 milésimas de cuartillo.
La media fanega de áridos	27 litros, 42 centilitros.

Un litro de grano..... 0 cuartillos, 875 milésimas de cuartillo.

Para la unidad de medida superficial, véase Burgos.

*Segovia.*

Véase lo dicho para Barcelona.

*Sevilla.*

Idem idem idem.

*Soria.*

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La media cántara.....	Véase Santander.
La media fanega p. áridos	27 litros, 57 centilitros.
Un litro.....	0 cuartillos, 870 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de 3200 varas.....	22 áreas, 36 centiáreas, 46 decímetros cuadrados, 72 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

*Tarragona.*

La media cana.....vale	0 metros, 780 milímetros
Un metro.....	5 palmos, 128 milésimas de palmo.
La libra.....	No se han podido hacer las comparaciones por no haberse recibido los ejemplares de pesas de esta provincia.
La armina para líquidos..	34 litros, 66 centilitros.
Un litro.....	0 porron, 923 milésimas de porron.
La sinquena para aceite.	20 litros, 65 centilitros.
Un litro de aceite.....	0 cuartales 242 milésimas de cuartal.
La media cuartera para áridos.....	35 litros, 40 centilitros.
Un litro de grano.....	0 cortanes 169 milésimas de cortan.

La cana del Rey superficial de 2500 canas cuadradas.....	60 áreas, 84 centiáreas.
Una área.....	41 canas cuadradas, 5 palmos id., 848 milésimas de palmo id.

*Teruel.*

La vara.....	0 metro, 768 milímetros
Un metro.....	1 vara 302 milésimas id.
La libra.....	0 kilogramos 367 gramos
Un kilogramo.....	2 libras, 724 milésimas de libra.
El medio cántaro.....	10 litros, 96 centilitros.
Un litro.....	0 cántaros 45 milésimas de cántaro.
La fanega de áridos.....	21 litros, 40 centilitros.
Un litro de grano.....	0 fanegas, 46 milésimas de fanega.

No se da la correspondencia de la unidad superficial por no haber dicho esta provincia en sus comunicaciones, cuál sea, así como tampoco ha expresado las subdivisiones de las pesas y medidas usadas actualmente, por lo que sus equivalencias con las métricas van en fracciones decimales de las unidades superiores.

Toledo.

- La vara..... Véase Albacete.
- La libra..... Es la de Castilla.
- La media cántara..... 8 litros, 12 centilitros.
- Un litro..... 1 cuartillos, 970 milésimas de cuartillo.
- La media arroba para aceite..... vale 6 litros, 25 centilitros.
- Un litro ..... 2 libras.
- La media fanega para áridos ..... Es la de Castilla.
- La fanega de tierra de 400 estadales, ó sean  $5377\frac{7}{9}$  varas castellanas cuadradas..... vale 37 áreas, 58 centiáreas, 56 decímetros cuadrados, 73 centímetros id.
- La fanega de tierra de 500 estadales, ó sean  $6722\frac{2}{9}$  varas castellanas cuadradas..... 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros cuadrados, 42 centímetros id.
- Una área..... Véase Castilla.

Valencia.

- La vara..... vale Es la de Castellon.
- La libra ..... 0 kilogramos 355 gramos.
- Un kilogramo..... 2 libras, 9 onzas, 3 cuartas 21 centésimas de id.
- El cántaro de vino..... 10 litros, 77 centilitros.
- Un litro..... 0 cuartillos, 485 milésimas de cuartillo.
- La arroba de aceite ..... 11 litros, 93 centilitros.
- Un litro de aceite..... 0 azumbre 335 milésimas de azumbre.
- La barchilla para áridos.. 16 litros, 75 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 cuartillos, 955 milésimas de cuartillo.
- La fanegada superficial de  $1012\frac{1}{2}$  varas valencs. Es la de Castellon.

Valladolid.

- La vara..... Es la de Castilla.
- La libra..... Idem.
- La media cántara ..... 7 litros, 82 centilitros.
- Un litro ..... 2 cuartillos, 46 milésimas de cuartillo.
- La media fanega para árido 27 litros, 39 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.
- La obrada superficial de 600 estadales ó sean  $6666\frac{2}{3}$  varas cuadrads 46 áreas, 59 centiáreas, 30 decímetros cuadra-

- Una área..... dos, 66 centímetro id. Véase Castilla.

VIZCAYA.—Bilbao.

- La vara..... vale Es la de Castilla.
- La libra..... 0 kilogramos 488 gramos
- Un kilogramo..... 2 libras 0 onzas 13 adarmes 37 centésimas id.
- La media azumbre..... 1 litros, 41 centilitros
- Un litro..... 1 cuartillos, 801 milésimas de cuartillo.
- La medida de media arroba para aceite... vale 6 litros 74 centilitros.
- Un litro de aceite..... 1 libra 3 cuarterones 0 ochavas 83 centésimas de ochava.
- La media fanega para áridos..... 28 litros 46 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 celemines, 211 milésimas de celemin.
- La peonada superficial de  $544\frac{4}{9}$  varas cuadradas 3 áreas, 80 centiáreas, 51 decímetros cuadrados.
- Una área..... Véase Castilla.

Zamora.

- La vara..... vale Es la de Castilla.
- La libra..... Idem.
- El medio cántaro..... 7 litros 98 centíletros.
- Un litro ..... 2 cuartillos, 5 milésimas de cuartillo.
- La media fanega p.º árido 27 litros 64 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 cuartillos, 868 milésimas de cuartillo.
- La fanega superficial de 4800 varas cuadradas.... 33 áreas, 54 centiáreas, 70 decímetros cuadrados, 8 centímetros id.
- Una área..... Véase Castilla.

Zaragoza.

- La vara ..... 0 metros, 772 milímetros
- Un metro..... 1 vara, 0 pies, 10 pulgadas, 7 líneas, 58 centésimas de línea.
- La libra..... 0 kilogramos 350 gramos
- Un kilogramo..... 2 libras 10 onzas un cuarto, 0 adarmes, 57 centésimas de adarme.
- El cántaro de vino ..... 9 litros 93 centilitros.
- Un litro..... 1 cuartillo, 614 milésimas de cuartillo.
- La arroba para aceite..... 13 litros 93 centilitros.
- Un litro de aceite ..... 2 libras, 584 milésimas de libra.
- La arroba para medir aguardiente ..... 13 litros 33 centilitros.
- Un litro de aguardiente.. 2 libras, 700 milésimas de libra.
- La fanega para áridos .... 22 litros 42 centilitros.

Un litro de grano..... 0 almudes 535 milésimas de almud.

El cuartal superficial de 400 varas aragonesas cuadradas ..... 2 áreas, 38 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, 36 centímetros id.

Una área..... 0 cuartales, 1 almud, 67 varas cuadradas, 79 centésimas de id.

Madrid 27 de Junio de 1851.—Vicente Sancho.—Alejandro Olivan.—Juan Subercase.—Cristobal Bordiu.—Vicente Vazquez Queipo.—Rafael Escriche, secretario.

Madrid 28 de Junio de 1851.—Arteta.  
(Gac. núm. 6,199.)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.—Circular.

Habiendo sido reconocido por esta Direccion general y su Consejo un cuaderno titulado «Reducciones de las cuentas mas usuales para los empleados peritos de las Aduanas,» publicado por D. Eduardo Rute, auxiliar tercero de vistas de la de Málaga; esta oficina general, que ha visto con placer dicho trabajo de un digno funcionario de la Renta, recomienda á todos los empleados dependientes de ella la adquisicion del cuaderno mencionado, por considerarlo muy útil y aun necesario para facilitar los cálculos en los tejidos de lana, algodones hilados y maderas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de.....  
(Gac. núm. 6217.)

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 28 de Julio de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la plaza de maestro superior de instruccion primaria de la citada villa, dotada con 4.500 reales pagados en la forma siguiente: 2,666 y 22 mrs. como sueldo fijo; 330 ademas en compensacion de la casa que le pertenece, todo por trimestres de los fondos municipales, y los restantes 1,503 rs. y 12 mrs. de retribuciones de los alumnos, garantizados por los mismos fondos, sin que por consecuencia pueda el agraciado solicitar otra remuneracion bajo de ningun concepto. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, á la secretaria de esta comision provincial, en el período de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando los documentos que al efecto se requieren (sin cuyo requisito no se darán curso) en la inteligencia de que concluido el término, procederá el Ayuntamiento á la eleccion del mas benemérito en circunstancias aná-

logas al profesorado. Bilbao 10 de Julio de 1851.—El Gobernador presidente, Santiago de la Azuela.—P. A. de la C. P. Miguel de Iturzaeta, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Manuel Maria de Liendo y Rivero, ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Castro-Urdiales, para trasladarse á la Habana.

D. Jacinto Saturnino Saiz de Rozas y Perez, ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia, de Soba, para trasladarse á la Habana.

D. Fernando Setien Madrazo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Marron, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 28 de Julio de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

Desde 1.º de Setiembre estará abierta la casa que con el título de «Pasantía» se establece en la calle del Peso núm. 22, casa que fué del colegio de la Union, en la ciudad de Santander á muy corta distancia del Instituto, y en el centro de la ciudad.

Se admiten en ella pupilos, medios pupilos, y niños, que desde sus casas asistan á la pasantía, que se hará bajo la inmediata direccion del presbítero D. Paulino Concha Castañeda, escolapio secularizado. A los niños que asistan se les hará estudiar sus tareas del Instituto, y con especialidad se les perfeccionará en la gramática castellana, en la latina, retórica, poética y moral. Seis horas diarias y dos por la noche se emplearán constantemente en este ejercicio.

Los señores que deseen utilizarse de las ventajas de esta Pasantía, se dirigirán al dicho D. Paulino ya personalmente, ya por carta franca de porte, el que entregará una nota de las condiciones y bases del establecimiento.

Se venden varios capitales de censos impuestos al rédito de 5 por ciento anual, é hipotecados con fincas que radican en el Valle de Toranzo, Pas, é Iguña y jurisdiccion de Reinos, contra vecinos de los mismos. Se hará en su enagenacion la rebaja que tales imposiciones requieren, bien sea comprando el todo ó parte de dichos censos.

La persona que desee interesarse en esta adquisicion, puede dirigirse al encargado y apoderado Don Francisco Uriszan de Aldaca, valle de Iguña en Portolin.

Se ruega á los Sres. Alcaldes, hagan que este anuncio llegue á noticia de sus administrados, por el medio que previene la ley, fijando al público los Boletines oficiales.